



SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
DIVISIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES
DEPARTAMENTO DE SALUD BASADA EN EVIDENCIA Y GARANTÍAS SANITARIAS

Proceso de revisión de vigencia de recomendaciones

Guías de Práctica Clínica: Estrabismo

La División de Prevención y Control de Enfermedades de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud, a través del Departamento Salud Basa en Evidencia y Garantías Sanitarias ha iniciado un proceso de revisión de vigencia y actualización de las recomendaciones contenidas en las guías de práctica clínica GES. Este proceso se divide en 2 etapas, siendo la primera de ellas la revisión de vigencia de las recomendaciones. Posteriormente, y considerando los resultados de la evaluación de vigencia, se dará inicio a la actualización propiamente tal, proceso que se inicia con la formulación de preguntas para cada una de las guías de práctica clínica.

El proceso de revisión se realizó entre diciembre 2016 y enero 2017 y participaron profesionales representantes de la Sociedad Chilena de Oftalmología, Sociedad Chilena de Endocrinología y Diabetes, Colegio de Enfermeras de Chile, Colegio de Tecnólogos Médicos y Ministerio de Salud.

Las recomendaciones fueron revisadas utilizando criterios estandarizados, siendo definida como VIGENTE aquella recomendación que cumple los siguientes criterios:

- La recomendación propone realizar una acción concreta.
- La recomendación propone realizar una acción que genera más beneficio que daño en la población.
- La recomendación propone realizar una acción que es factible de realizar en el contexto actual (no es una práctica en desuso).

Se utilizó un formulario para la revisión de recomendaciones de la guía de práctica clínica, en la que cada evaluador respondió las siguientes preguntas, asignando un puntaje entre 1 a 6, siendo 1 totalmente en desacuerdo y 6 totalmente de acuerdo:

- ¿Esta recomendación propone realizar una acción que genera más beneficio que daño en la población?
- ¿Esta recomendación propone realizar una acción que es factible de realizar en el contexto actual (no es una práctica en desuso)?

Las respuestas fueron analizadas para cada criterio y recomendación. Cuando la mediana del puntaje fue 4 o más en ambos criterios, la recomendación se consideró VIGENTE. Si la mediana del puntaje fue 3 o menos en al menos un criterio, la recomendación se definió como NO VIGENTE.

Las respuestas fueron analizadas para cada criterio y recomendación. Cuando la mediana del puntaje fue 4 ó más en ambos criterios, la recomendación se consideró VIGENTE. Si la mediana del puntaje fue 3 ó menos en al menos un criterio, la recomendación se definió como NO VIGENTE.

Luego de analizar los resultados las recomendaciones vigentes son:

Recomendación
Todo paciente con estrabismo de aparición brusca debe recibir evaluación por neurólogo.
La medición precisa del ángulo de desviación se realiza mediante la exploración sensorio-motora.
En menores de 18 meses, se sugiere control médico cada 60 días. Entre los 18 meses a 6 años, control cada 3 meses. En mayores de 6 años, se sugiere control cada 4 meses.
Se recomienda practicar un estudio de estrabismo preoperatorio un mes previo a la cirugía, y luego dos estudios al año, para el seguimiento.
Seguimiento para el tratamiento quirúrgico: el primer control debiera realizarse dentro de las 48 horas de la cirugía. Luego se sugiere control a los 7 días de la cirugía y finalmente un control a los 30 días.

Número de evaluadores: 13

El panel de expertos estuvo compuesto por los siguientes profesionales:

1. Carolina Rojas Villalobos, Enfermera Matrona
2. Alberto Maiz Gurruchaga, Médico, Sociedad Chilena de Endocrinología y Diabetes (SOCHED)
3. Fernando Bello Murúa, Médico Endocrinólogo, Sociedad Chilena de Endocrinología y Diabetes (SOCHED)
4. Gloria López Stewart, Médico Diabetólogo, Sociedad Chilena de Endocrinología y Diabetes (SOCHED,) Hospital Clínico Universidad de Chile.
5. Norma Allel López, Médico, Sociedad Chilena de Endocrinología y Diabetes (SOCHED)
6. Sylvia Asenjo Mardones, Médico Endocrinóloga Pediatra, Sociedad Chilena de Endocrinología y Diabetes (SOCHED)
7. Verónica Mujica Escudero, Médico Diabetólogo Sociedad de Endocrinología y Diabetes (SOCHED)
8. Ricardo Agurto Rivera, Médico Oftalmólogo Especialista en Retina, Sociedad Chilena de Oftalmología (SOCHIOF)
9. Rodrigo Vidal Sobarzo, Médico Oftalmólogo Especialista en Retina, Sociedad Chilena de Oftalmología (SOCHIOF)
10. Ricardo Stevenson Astrosa Médico Oftalmólogo Especialista en Retina, Sociedad Chilena de Oftalmología (SOCHIOF)

11. Ignacio Díaz Aljaro, Médico, DIPRECE/ MINSAL
12. Javiera Encina Iribarren Tecnólogo médico oftalmología Colegio TM
13. Patricio Davidoff Grass Médico Diabetólogo, Sociedad Chilena de Endocrinología y Diabetes (SOCHED)

ANEXO: Puntajes obtenidos en el proceso de revisión de vigencia de las recomendaciones.

Recomendación	Más beneficio que daño	Acción factible de realizar
Todo paciente con estrabismo de aparición brusca debe recibir evaluación por neurólogo.	6	6
La medición precisa del ángulo de desviación se realiza mediante la exploración sensorio-motora.	6	5,5
En menores de 18 meses, se sugiere control médico cada 60 días. Entre los 18 meses a 6 años, control cada 3 meses. En mayores de 6 años, se sugiere control cada 4 meses.	5	5,5
Se recomienda practicar un estudio de estrabismo preoperatorio un mes previo a la cirugía, y luego dos estudios al año, para el seguimiento.	5	4
Seguimiento para el tratamiento quirúrgico: el primer control debiera realizarse dentro de las 48 horas de la cirugía. Luego se sugiere control a los 7 días de la cirugía y finalmente un control a los 30 días.	6	6